



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

REGULACIÓN Y COMPETENCIA EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

*IV Curso de Competencia
Económica*

Comisionada María Elena Estavillo Flores
1ro. de septiembre de 2015
Ciudad de México

Características estructurales

Los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión presentan varios aspectos estructurales que potencialmente repercuten en el proceso de competencia y libre concurrencia:

- **Economías de escala significativas** (y respectivas asimetrías en los costos de los operadores).
- **Elevados costos fijos** (inversión en infraestructura y contenidos).
- Necesidad de acceso a **instalaciones de los operadores históricos**.
- Dificultad para acceder al **mismo nivel de información** que poseen los operadores históricos.
- **Mercados de pocos competidores, con riesgo de comportamiento oligopólico** (posibilidad de poder sustancial individual o colectivo)
- La **innovación constante y la convergencia** de servicios impactan en: la definición de servicios, la sustitución de productos y servicios, los efectos de la regulación vigente en el proceso de competencia, entre otros.
- Existencia de **servicios mayoristas e insumos esenciales** como interconexión y desagregación del bucle, que requieren la determinación de condiciones de acceso.
- Alto potencial de **identificar insumos** esenciales adicionales y barreras a la competencia (especial atención en las plataformas tecnológicas: su compatibilidad y crecimiento).

Ventaja de ser autoridad reguladora y de competencia:



- Resolver casos de competencia con **conocimiento especializado en el sector**.
- Incorporar la **perspectiva de competencia** en todas las decisiones regulatorias con conocimiento especializado en competencia.

Además de las funciones relacionadas con la aplicación de la LFCE:

1

Regular de forma asimétrica a los participantes en los mercados con el objeto de **eliminar las barreras a la competencia y la libre competencia.**

2

Imponer límites a la **concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada** (control de varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica).

3

Ordenar la **desincorporación de activos, derechos o partes necesarias** para asegurar el cumplimiento de estos límites (art. 28 Constitucional).

Atribuciones del IFT relacionadas con la competencia



- Enajenaciones, cesiones y prórrogas de concesiones



- Determinación, registro y autorización de tarifas: subsidios cruzados, precios depredadores (a usuarios finales), estrangulamiento de precios (entre mayorista y minorista)



- Condiciones de acceso en la interconexión y otros servicios mayoristas (infraestructura pasiva, itinerancia, desagregación del bucle, reventa de servicios móviles)



- Autorización de arrendamiento e intercambio de espectro



- Autorización de multiprogramación.



- Estrategias comerciales que dificulten al usuario cambiar a otro proveedor de servicios (bloqueo o exclusividad en terminales, penalizaciones para cancelar contratos, portabilidad de números, empaquetamiento anticompetitivo)

El IFT ahora como regulador autónomo y autoridad de competencia, desarrolla políticas regulatorias y de competencia de manera conjunta, generando sinergias con un mayor impacto en los sectores regulados.

- Impulsar la **entrada de nuevos competidores**.
- Promover la **utilización de infraestructura y capacidad existente**.
- Generar un ambiente propicio para **desplegar redes de acceso de nueva generación**.
- **Regular asimétricamente** a los operadores preponderantes y con poder sustancial.
- Evitar medidas que refuercen posición dominante porque **debilitan presión competitiva**.
- Asegurar **principio de neutralidad a la competencia** en las decisiones.
- **Neutralidad regulatoria**: que la regulación no favorezca tecnologías, modalidades de negocio ni servicios.
- Permitir **convergencia** de servicios, dispositivos y plataformas.
- **Neutralidad de red**: coexistencias de medios y servicios tradicionales con la dinámica de desarrollo de servicios sobre la red y, en general, las nuevas tecnologías.
- **Empoderar a los consumidores**:
 - ✓ Disminuir asimetría en la información → procesar y facilitar comparación entre proveedores.
 - ✓ Disminución de costos de cambio → portabilidad, desbloqueo, facilidad para cancelar contratos.

1. Preponderancia

El **6 de marzo de 2014** el Pleno del IFT emitió la resolución mediante la cual se determinó a América Móvil como AEP en el sector de telecomunicaciones, y a GTV como AEP en el sector de radiodifusión.

Sector Telecomunicaciones:

- ✓ **Acceso a infraestructura pasiva:** fija y móvil, mediante ofertas públicas de referencia.
- ✓ **Protección al usuario:** Eliminar cargos de *roaming* por servicios prestados dentro de la misma red; mayor claridad en la facturación; desbloqueo de terminales; oferta desagregada de servicios provistos en paquete.
- ✓ **Desagregación del bucle local:** El 26 de junio de 2015 el Pleno del IFT aprobó la *Resolución mediante la cual se formaliza y resuelve en definitiva las condiciones mediante las cuales se realizará la desagregación efectiva de la red local del AEP.*

El AEP deberá observar estas condiciones cuando proponga al Instituto para su aprobación la Oferta de Referencia de Servicios de Desagregación (plazo de 60 días naturales)

- ✓ **En servicios móviles:** Oferta pública de servicios mayoristas de usuario visitante (roaming nacional), permitiendo que otras empresas puedan prestar servicios en áreas donde no cuentan con cobertura; y oferta pública de reventa de servicios para comercializadoras (operadores móviles virtuales).

1. Preponderancia

Sector Radiodifusión:

- ✓ **Acceso y Uso Compartido de Infraestructura pasiva:** Mediante ofertas públicas aprobadas por el IFT y sujetas al pago de tarifas.
- ✓ **Contenidos:** El AEP no puede adquirir en exclusiva derechos de transmisión sobre contenidos audiovisuales relevantes (definidos por IFT el 29 de mayo 2014) o realizar conductas con efectos similares.
- ✓ **Publicidad:**
 - Publicar tarifas y condiciones comerciales de espacios publicitarios por tv abierta.
 - Prohibición de condicionar, aplicar trato discriminatorio, hacer venta atada o negar espacios publicitarios ofrecidos en sus distintas plataformas tecnológicas.
- ✓ **Canales de programación:** Está prohibido participar en clubes de compra sin la autorización del IFT; si ofrece canales de programación a cualquier plataforma, lo deberá hacer de forma no discriminatoria; se prohíbe hacer ventas atadas de canales de programación.

2. Licitación de dos cadenas nacionales de TV

- Publicación en DOF de convocatoria y bases de licitación: 7 de marzo de 2014.
- Precio mínimo de referencia: 830 millones por cada cadena
- Regla de adjudicación: a la mejor puntuación generada por una oferta conjunta económica y de cobertura
- **Oferta presentada por Cadena Tres:**
 - Oferta económica: \$1,808,000,000.00 (Mil ochocientos ocho millones de pesos)
USD: \$118,866,039 (118.8 millones de dólares).
 - Cobertura: 123 poblaciones (máximo disponible)
- Se asignó una cadena nacional y la otra quedó desierta porque no se pagó la oferta hecha.
- La nueva cadena tendrá una cobertura de **123 zonas con un alcance total de 106 millones 302 mil 186 habitantes sin traslapes.**
- Se incrementa el número de oferentes nacionales de 2 a 3; además de mejorar la competencia, se promueve la pluralidad y diversidad de contenidos.
- Las frecuencias que quedaron disponibles volverán a licitarse.

3. Lineamientos de Multiprogramación

- ✓ El 9 de febrero de 2015, el Pleno emitió los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, publicados en el DOF el 17 de febrero de 2015.
- ✓ Para la autorización, se analizará la concentración de frecuencias; los efectos en la competencia y la pluralidad
- ✓ No se impone contraprestación, aunque los concesionarios podrán cobrar a terceros por el acceso.

4. Portabilidad

- ✓ El 12 de noviembre de 2014 se publicó en el DOF las Reglas de Portabilidad, las cuales entraron en vigor el **10 de febrero de 2015**.
- ✓ El 12 de junio de 2015 se modificaron las reglas, después de someter el proyecto a consulta pública.
- ✓ Actualmente se puede efectuar la portabilidad en un plazo de 24 horas, con la simple solicitud y presentación de una identificación.

5. Puntos de interconexión

- ✓ El 17 de febrero de 2015 se publicó en el DOF el *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones define los Puntos de Interconexión a la red pública de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante*.
- ✓ Se definieron 198 puntos fijos, 46 móviles y 11 mediante protocolo de internet (Cd. México, Guadalajara y Monterrey en 180 días, los demás en 360).
- ✓ Se realizó previamente una consulta pública llevada a cabo del 20 de enero al 3 de febrero de 2015
- ✓ El IFT podrá redefinir los puntos de interconexión a la RPT del AEP, para lo cual se deberá tomar en cuenta el volumen de tráfico intercambiado, la arquitectura y presencia geográfica de las redes de telecomunicaciones en el país, así como la eficiencia en la interconexión de las redes.

6. Condiciones técnicas mínimas de interconexión

En diciembre de 2014 se estableció el marco de referencia para prestar los servicios de interconexión en el año 2015, considerando principalmente:

- La información técnica necesaria sobre los puntos de interconexión que los concesionarios deben proporcionar para realizar la interconexión de sus redes.
- Los métodos, parámetros y campos necesarios para llevar a cabo la interconexión a través de tecnología IP.
- Generar certidumbre y predictibilidad sobre el marco mínimo necesario para establecer la interconexión y así facilitar la negociación entre los operadores

Con este antecedente, el 7 de julio de 2015 Unefon y Telcel celebraron el primer convenio de interconexión que incluye el protocolo de internet.

Actualmente se encuentra en consulta el proyecto de resolución de condiciones mínimas aplicables en 2016.

7. Tarifas de interconexión

- El artículo 137 de la LFTyR determina que el IFT publicará en el DOF en el último trimestre del año, las tarifas que hayan resultado de las metodologías de costos emitidas por el IFT, mismas que se utilizará para resolver desacuerdos de interconexión relativos a 2015.
- Las tarifas aplicables en 2015, publicadas durante el último trimestre de 2014, adoptaron un concepto de costo incremental de largo plazo puro, con objeto de impulsar la competencia en los servicios finales. Se aplicó un factor de gradualidad para 2015, debido a que el cambio de metodología de costos disminuyó significativamente las tarifas.
- En agosto se publicó las tarifas de interconexión para la resolución de desacuerdos relativos a 2016.
 - Operadores no preponderantes:
 - terminación local móvil \$0.1869 pesos por minuto.
 - terminación de mensajes (SMS) móviles \$0.0189 por mensaje.
 - terminación local fija \$0.003088 por minuto.
 - Agente Económico Preponderante:
 - originación local fija \$0.003816 por minuto.
 - tránsito \$0.004608 por minuto.

Conocer las tarifas aplicables en caso de desacuerdo facilita las negociaciones entre operadores.

8. Programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia (PABF)

- El PABF 2015 Se publicó el 30 de diciembre de 2014. Conforme a lo que prevé la ley, se presentaron solicitudes de adicionar frecuencias. Como resultado, se adicionaron frecuencias y durante el último trimestre de 2015 iniciará la licitación de:
 - ✓ 80 MHz de la banda AWS para servicios móviles (1710-1725/2110-2125 y 1755-1770/2155 2170)
 - ✓ 191 frecuencias para uso comercial, 14 frecuencias para uso público y 97 de uso social para el servicio de radiodifusión sonora en FM.
 - ✓ 69 frecuencias para uso comercial, 2 frecuencias para uso público y 3 frecuencias para uso social para el servicio de radiodifusión sonora en AM en diversas regiones del país.
 - ✓ 10 MHz en segmento de 440-450 MHz, para la provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada.
 - ✓ Además, se pone a disposición las reservas espectrales para concesiones de uso social comunitarias e indígenas a que se refiere el artículo 90 de la LFTyR.
- ✓ Se incrementará considerablemente las frecuencias asignadas para brindar servicios comerciales de telecomunicaciones móviles, así como radio AM y FM para uso comercial, público y social
- ✓ Cada año se publicará el programa de bandas de frecuencias del siguiente periodo.

9. Otras acciones

- **Poder sustancial:** Se encuentran en etapa de procedimiento en forma de juicio 2 dictámenes de poder sustancial en mercados de televisión restringida.
- **Consulta pública sobre las propuestas de ofertas de referencia presentadas por el AEP en el sector de las telecomunicaciones** (en proceso de análisis de comentarios recibidos)
 - Las ofertas públicas de referencia permiten facilitar la negociación de condiciones para disminuir la generación de disputas y acortar los tiempos para la prestación efectiva de los servicios.
 - La consulta permitirá considerar los puntos de vista de los operadores que han sido demandantes actuales o potenciales de servicios mayoristas del AEP, para asegurar condiciones de competencia en el el acceso a los servicios

- **Lineamientos para los operadores móviles virtuales** (en proceso de análisis de comentarios recibidos en consulta)
 - Brindar claridad sobre interacciones entre OMV y los concesionarios mayoristas bajo el principio de no discriminación en calidad, cobertura y precio.
 - Determinar condiciones mínimas basadas en la libre competencia a fin de fomentar el desarrollo de OMV.
- **Lineamientos sobre la autorización de arrendamiento de espectro radioeléctrico** (en consulta pública)
 - Se busca dar certidumbre sobre el procedimiento y los criterios para autorizar el arrendamiento de espectro, a fin de que funcione eficientemente un mercado secundario de espectro.
 - Para la autorización se valorará el impacto en la competencia y la concentración del espectro.

Efectos observados en el mercado

1. Inversión extranjera directa a partir de la reforma de telecomunicaciones → 6,000 millones de dólares aproximadamente.

AT&T: 2,500 mdd por compra de Iusacell y 1,875 mdd por compra de Nextel (total de 4,375 mdd)

Eutelsat Communications: 831 mdd por adquisición de Satmex.

Inversión reciente de 500 mdd para otra empresa satelital.

Virgin Mobile: 45 mdd para abrir operaciones en junio de 2014.

Cadena 3: pagó aproximadamente 118 mdd por espectro para la nueva cadena nacional de TV.

2. Inversiones anunciadas

- Cadena 3: anunció en marzo de 2015 que en un periodo de 36 a 40 meses invertirá **650 mil dólares para operar la cadena adjudicada.**
- ATT: anunció en junio de 2015 que planea invertir **3,000 mdd para desplegar su red móvil que cubrirá 100 millones de personas, a finales de 2018.**

3. Restructuración del mercado móvil

- AT&T dejó de ser socio de AMX y ofrecerá servicio México-EE.UU.:
 - ✓ Utilizar voz, datos y mensajes cuando clientes se encuentren en EE.UU.
 - ✓ Minutos para llamar a usuarios de red AT&T en E.U. (mismo teléfono y mismo plan en dos países)
- ✓ Esta oferta ya ha sido reproducida por Telcel y Telefónica
- A partir de la resolución de preponderancia (marzo 2014) han entrado al mercado 9 operadores móviles virtuales al mercado.
 - ✓ Telefónica: Tuenti, Virgin Mobile, Maz Tiempo, Cierto y QBOCel (5).
 - ✓ Telcel: Axtel, Quickly Phone, Elektra y Maxcom (4).

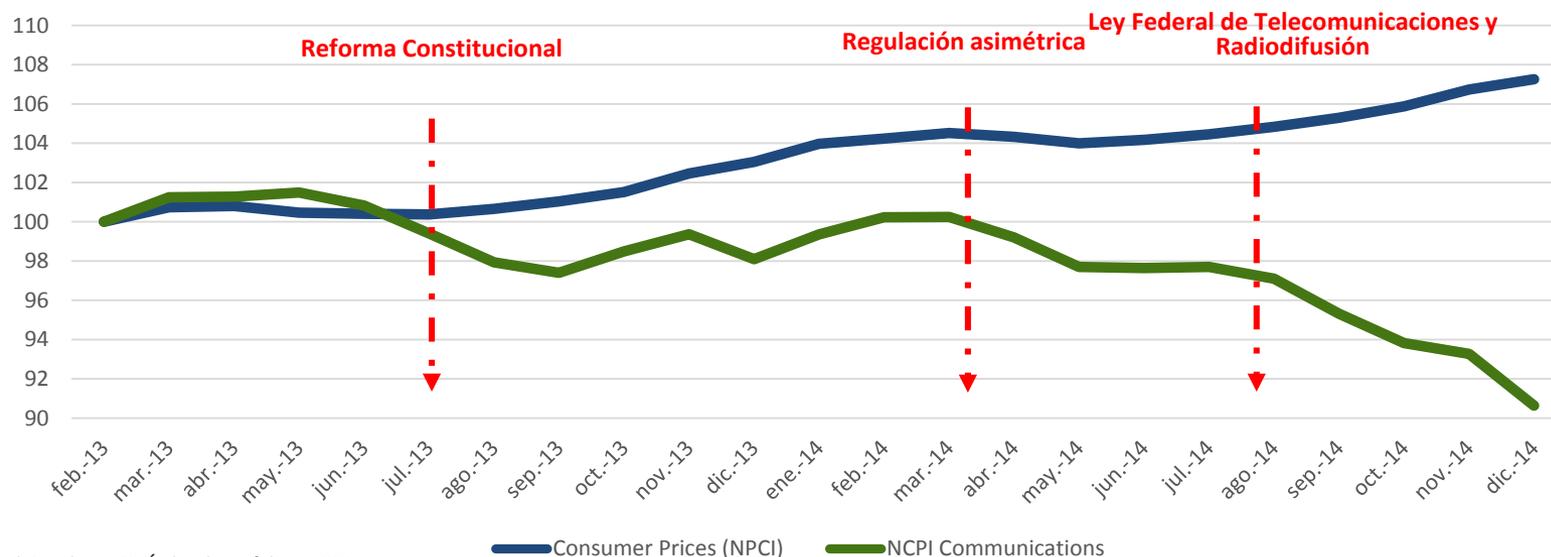
Efectos observados en el mercado

4. Convenios firmados por Telmex o Telcel relacionados con las ofertas públicas de referencia:

Concesionario	Concesionario/autorizado/permisionario	Oferta			
		Compartición infraestructura	Arrendamiento de enlaces	OMV	
Telmex-Telnor	Alestra	X			1
Telmex-Telnor	Maxcom	X	X		2
Telmex-Telnor	Axtel-Avantel	X	X		2
Telcel	Quickly Phone			X	1
Telcel	Elektra			X	1
Telcel	Axtel			X	1
Telcel	Maxcom*			X	1
Total		3	2	4	9

5. Disminución de precios

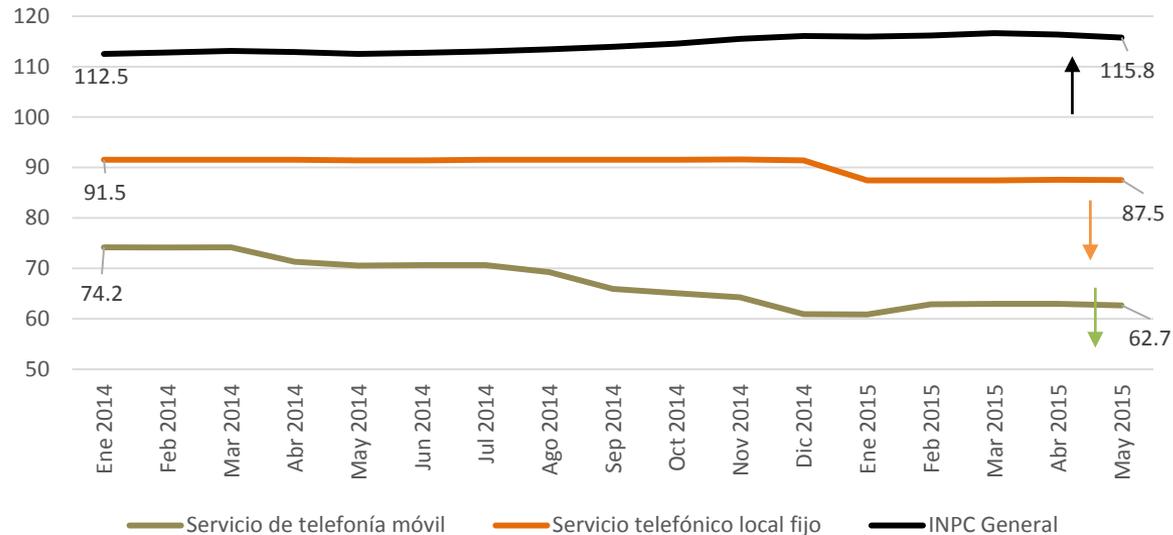
Índice Nacional de Precios al Consumidor



Fuente: IFT con datos de INEGI. Índice base febrero 2013.

Efectos observados en el mercado

- Los precios han disminuido para los segmentos de telefonía fija y móvil ubicándose **por debajo del INPC** como resultado de un entorno más competitivo.



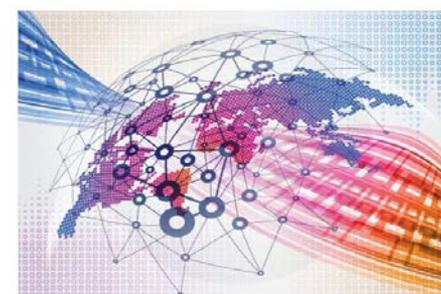
Fuente: IFT con datos de INEGI. Índice base Diciembre 2010.

Competitividad internacional

En “*The Global Information Technology Report*” publicado por el “World Economic Forum” **México pasó en el Network Readiness Index (NRI) de la posición 79 a la 69 del año 2014 al 2015**, de 160 países

El NRI es construido con información sobre las condiciones de los mercados y el estado de la conectividad en todo el mundo, y ayuda a identificar donde existen oportunidades para acelerar el impacto de las telecomunicaciones en el mundo.

Para esta mejor posición han contribuido de forma importante los siguientes indicadores:



	2012	2013	2014	2015
Effectiveness of law-making bodies	128	128	114	103
Mobile cellular tariffs (PPP \$/min)	100	102	129	26
Fixed broadband Internet tariffs (PPP \$/month)	43	49	57	29

Nota: Effectiveness of law-making bodies pertenece al Pilar de “Political and regulatory environment” y Mobile Cellular tariffs y Fixed broadband internet tariffs pertenecen al pilar de “Affordability”



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Gracias

elena.estavillo@ift.org.mx

[**www.ift.org.mx**](http://www.ift.org.mx)